

→ Nombre del Alumno: Luis Gabriel Pale Jiménez

→ Nombre del Prof.: Lic. Jhoani Elizabeth Pérez López

→ Nombre del trabajo: Mapas conceptuales.
(Unidad III, y, IV).

→ Materia: Bases fiscales

→ Grado: 4º

→ Grupo: Contaduría Pública y Finanzas

16 de octubre 2023.

3.1 El tratamiento fiscal de las ganancias de capital

- Artículo 16-A, Para los efectos de las disposiciones fiscales, se entiende por operaciones financieras derivadas las siguientes:

Deuda

que estén referidas a tasas de interés, títulos de deuda, o al índice Nacional de precios al consumidor.

Capital

aquellos que estén referidos a otros títulos, mercancías, divisas o contratos o índices accionarios.

- Artículo 16-B. Se considera como parte del interés el ajuste que a través de la denominación en unidades de conversión, mediante la aplicación de índices y factores, se haga los créditos.

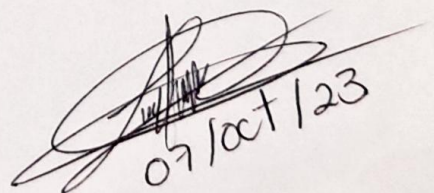
- Artículo 16-C. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 16-A, se considerará mercado reconocido:

- + La bolsa mexicana de valores y el Mercado Mexicano de derivados.

- Aquellos en los que una de las partes adquiere el derecho o la obligación de adquirir o enajenar a futuro mercancías.

- Las referidas a un indicador o a una canasta de indicadores, de índices, precios, indicador que sea determinado en mercados reconocidos.

- Las que se enajenen los derechos y obligaciones asociadas a las operaciones mencionadas en las fracciones anteriores.


07/oct/23

3.2 Las rentas irregulares.

Artículo III. Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional, podrán optar por pagar el impuesto, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial no hubieran excedido de la cantidad de dos millones de pesos.



Dividir los ingresos



Número de días que comprende el periodo



Multiplicará por 365 días.

- Si la cantidad obtenida excede del importe del monto fijado en el ejercicio, no se podrá tributar conforme a esta sección.

3.3 La inflación y el impuesto sobre la renta.

- Artículo 44. Las personas morales determinarán, al cierre de cada ejercicio, el ajuste anual por inflación.

Determinarán el saldo promedio anual de sus deudas y el saldo promedio anual de sus créditos.

- Artículo 45. Se considera crédito el derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad en numerario.

No se consideran créditos

Los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales.

Los que sean a cargo de socios o accionistas en la asociación en participación, que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero.

3.4 Valoración del impuesto.

Bienes inmuebles

- El valor catastral
- el comprobado por la administración
- contraprestación o valor de la adquisición

+ Se estimarán como valor patrimonial las cantidades que efectivamente se hubieran invertido en dicha construcción, hasta la fecha del devengo del impuesto

Actividades empresariales y profesionales.

- Computarán por el valor que resulte de su contabilidad por diferencia entre el activo real y el pasivo exigible.

+ Se valorarán conforme a las reglas establecidas para estos bienes, salvo que formen parte del activo corriente y el objeto de ellas consista exclusivamente en el desarrollo de actividades empresariales.

Deposito en cuenta corriente o de ahorro a la vista o a plazo.

- Se computarán por el saldo que arrojen en la fecha del devengo del impuesto.

3.5 La imposición sobre la riqueza.

Para que los impuestos funcionen adecuadamente y logren cumplir sus objetivos es necesario que cumplan con una serie de características (económicas, políticas, sociales, morales y jurídicas!)



- (Jurídicas): Los impuestos deben de ser de aplicación y de observancia general, sólo se deben aplicar tratamiento especiales cuando se refiere a situaciones generales.



- Morales:

Los impuestos no deben fomentar hábitos nocivos para la sociedad. Los impuestos deben ser justos en un sentido social de acuerdo a las condiciones generales del país.



- Justicia

La justicia se debe imponer, sobre todo se debe velar por la mínima intervención privada y no se debe afectar las libertades individuales.



Eficiencia económica.

3.5.1 El impuesto personal sobre el patrimonio neto

- El estado

A través del poder legislativo

Crea impuestos encaminados a cubrir el gasto público.
(Potestad tributaria)

- La facultad de creación de impuestos

Establece impuestos mediante ley

Los impuestos deben crearse respetando los límites que establece la propia Constitución.

- Poder legislativo

Crea los impuestos

- Poder judicial

Interpreta las leyes y resuelve los conflictos que surgen entre particulares y estados.

Ejecutivo

Cobra los impuestos y los administra

3.5.2. La imposición sobre sucesiones y Donaciones

LISR Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

↓
- Las prestaciones distintas del salario

↓
Cuando no excedan de los mínimos señalados por la legislación laboral

↓
- Por el excedente de las prestaciones exceptas del pago del impuesto

↓
Indemnización

↓
Por riesgo de trabajo o enfermedades.

↓
Jubilación

↓
Cesantía de edad avanzada y vejez previstas en la ley del seguro social

3.6 El impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

ITP =

Impuesto que se debe pagar a hacienda cuando se realizan transacciones de compraventa de bienes inmuebles o bienes muebles.

Grava la compraventa de viviendas, vehículos o operaciones de capital

Compraventa de viviendas o vehículos de segunda mano =

El comprador está obligado al pago del impuesto.

- + Respecto impuesto sobre transmisiones patrimoniales de bienes muebles se generaliza la tasa para quedar en 2%.

3.7 El impuesto sobre la propiedad.

Debe ser pagado por aquellos que adquirieron un departamento en venta, terreno o casa, nuevo o usado.



Impuesto



Declaración ante la secretaría de finanzas



Artículo 115: Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa.

4.1 Definición y características del impuesto.

[Signature]
14/11/23

- Impuesto sobre la renta, capítulo XI

+ Artículo 59. El grupo de sociedades que reúnan los requisitos establecidos en el presente capítulo para ser consideradas como integradora o integradas.

Artículo 60. Se consideran sociedades integradoras las que reúnan:

- Que se trate de una sociedad residente en México
- Que sea propietaria del más del 80% de las acciones con derecho a voto de otra u otras sociedades integradas.
- Que en ningún caso más del 80% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades.

Artículo 61. Se consideran sociedades integradas aquellas en las cuales más del 80% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad, ya sea en forma directa e indirecta.

Artículo 62. No tendrán carácter de integradora las siguientes:

- Las comprendidas en el Título III de esta ley
- Las que en los términos del tercer párrafo del artículo 7 de la presente ley componen el sistema financiero
- Los residentes en el extranjero.

Artículo 63. La sociedad integradora deberá cumplir:

- Contar con la conformidad por escrito del representante legal de cada una de las sociedades integradas para determinar y enterar el impuesto sobre la renta.
- Presentar la solvencia de autorización ante las autoridades fiscales a más tardar el día 15 de agosto del año inmediato anterior o aquel por el que se pretenda determinar el impuesto
- En la solvencia a que se refiere la fracción anterior, señalar a todas las sociedades que tengan el carácter de integradas conforme a lo dispuesto de este capítulo.

4.2 La Contravertida Justificación del Impuesto.

- Una primera línea argumental



A. Busca identificar una serie de operadores reveladores de distintos beneficios, con origen en la actuación del sector público o del marco legal instituido, desfrutados por las sociedades



Podría considerarse la justificación otorgada por peso a los impuestos orientados a la corrección de las externalidades negativas generadas

B. Justificación, basada en lo que podríamos denominar



Gregarismo tributario



- Una razón por la que la mayoría de los países gravan los beneficios societarios en porque la mayoría de ellos gravan los beneficios



En ausencia del IS.

- Los accionistas tendrán fuertes incentivos para posponer los impuestos a través de la retención de beneficios.

4.3 La determinación de la base imponible

- Existen ingresos \rightarrow Gravados y exentos.



- Por los primeros causan ingresos acumulados, los segundos no. Puede haber así mismo erogaciones deducibles que restan parte del ingreso gravado.



- Las personas físicas

- Artículo 175 LISR.

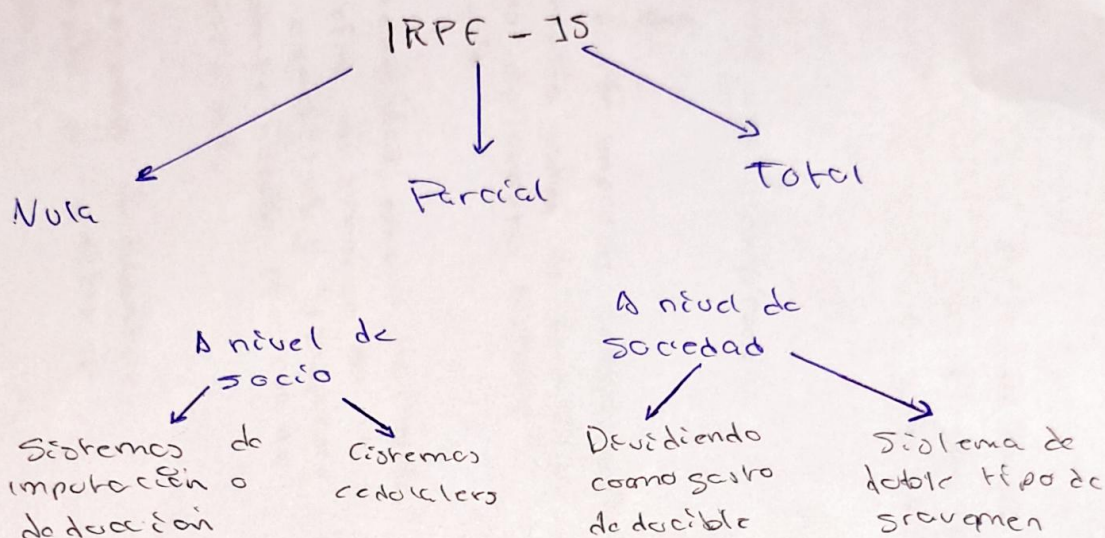
- Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales, están obligadas a presentar declaración anual en el mes de abril del año siguiente en la obtención de los ingresos.



- Importante señalar: Cuando en un año o ejercicio fiscal no se obtiene ingresos, las declaraciones mensuales y la anual deberán presentarse en cero.

- En caso de no tomar en cuenta: la persona física corre el riesgo de ser requerida por la autoridad y también puede ser multada por incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

4.4 La integración con el IRPF.



- Dignos y reducciones en la base imponible.

↓
No se integraron:

- Las rentas negativas derivadas de la transmisión de participaciones calificadas (Bf. del capital del valor fiscal de adquisición superior a 20 millones de euros).
- Las rentas negativas derivadas de la transmisión de participaciones de entidades no residentes que no cumplan el requisito del apartado b) del artículo 35 de la LEIS.
- Se establece así un tratamiento simétrico a las rentas positivas y negativas derivadas de la transmisión de valores. Acorde con esta no integración, tampoco será deducible el deterioro de esos valores.

4.5 Los incentivos fiscales a la inversión en el impuesto de sociedades.

- PBF. Tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4 b)

- Navarra esta justificada por:

- El fuerte impacto recaudatorio de la amplia gama de beneficios fiscales de nuestro sistema tributario

- La necesidad, en una hacienda democrática, de conocer con la máxima exactitud y transparencia la contribución efectiva de cada actividad.

- La necesidad de avanzar en la difusión de los datos estadísticos.

- La necesidad de evaluar el impacto económico de los medidas públicas.

Cuestiones:

- La delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Las innovaciones incorporadas en este presupuesto.
- Cifras del presupuesto en beneficios fiscales.
- Análisis del presupuesto de beneficios fiscales.

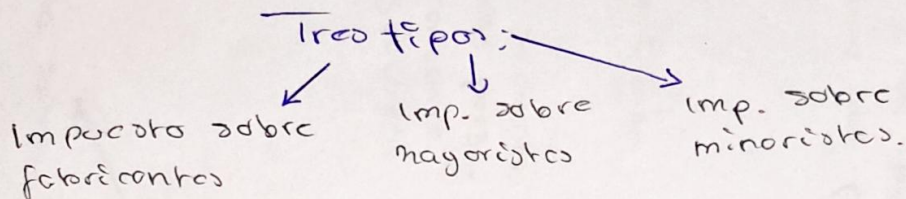
Expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios.

Beneficios fiscales para personas físicas y entidades empresariales.

- No obligación de pago fraccionado a cuenta IRPE.
- Aplazamiento, oía intereses y sin garantías de la cuota del IRPE.
- Reducción en un 20% el rendimiento neto en continuación directa.
- Reducción por inversión en activos fijos nuevos.

4.6 Los impuestos sobre el volumen de ventas

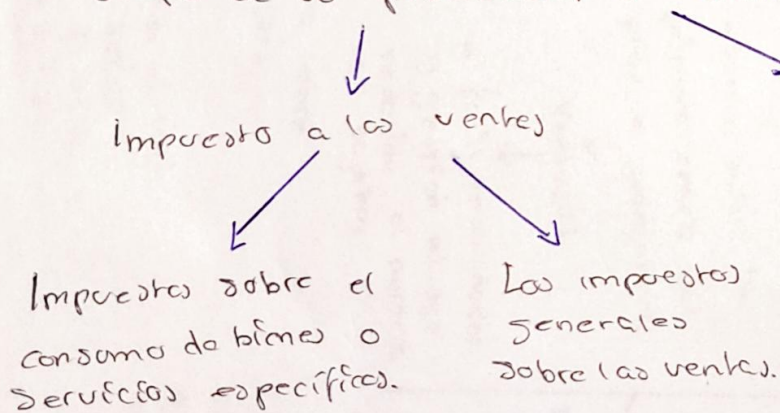
- Recae exclusivamente sobre una de las fases del proceso de producción / distribución.



4.7. Definición y características de los impuestos sobre el volumen de ventas.

- Impuesto al valor agregado (IVA)

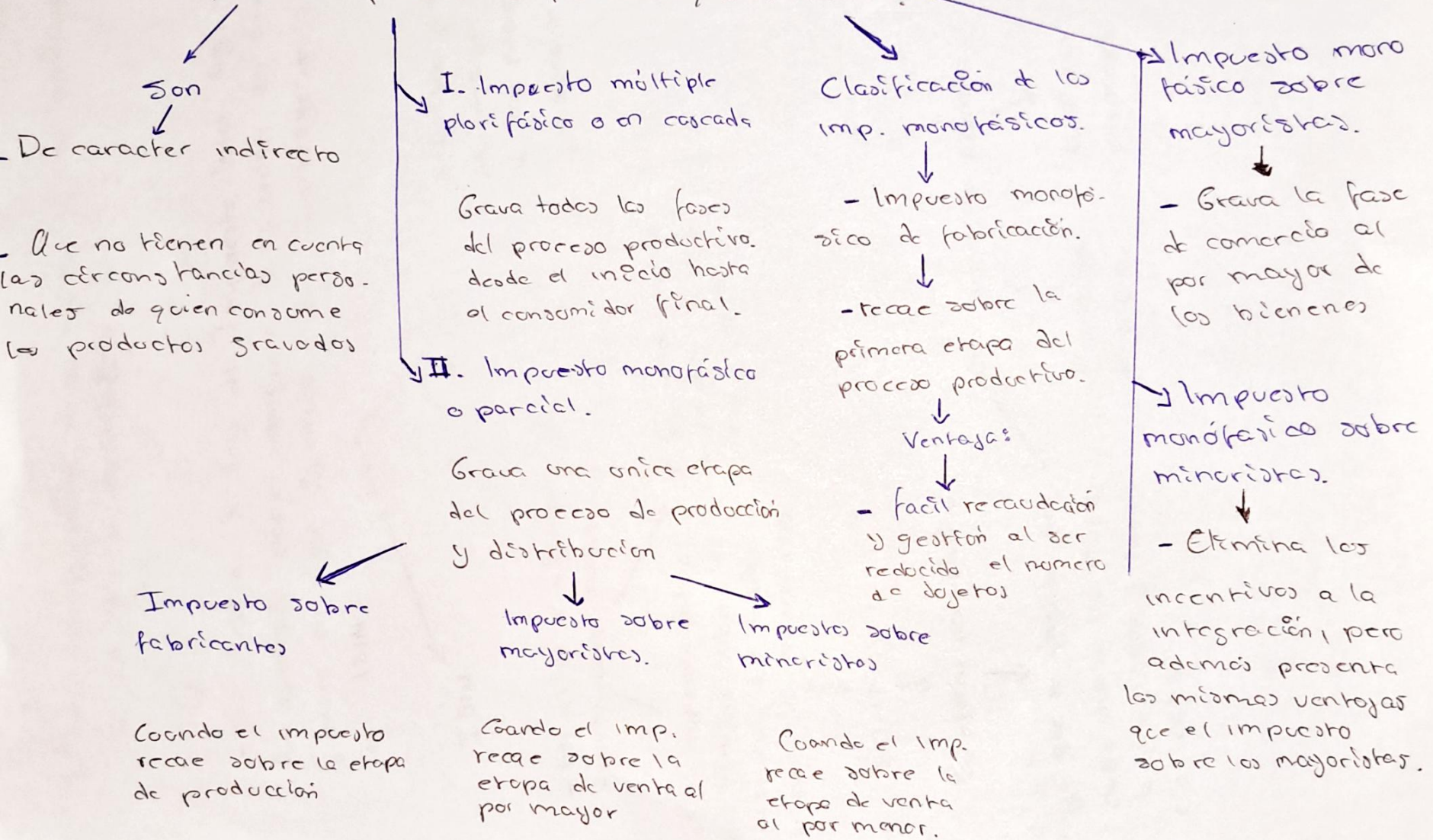
Se entiende por IVA al valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución



Es el IVA que puede restar del IVA que cobra a sus clientes, para poder obtener el monto que debes pagar al servicio de Administración Tributaria.

4.8 Clases de impuestos sobre ventas: Los impuestos monofásicos y los impuestos multifásicos

- Se habla de impuesto monofásico cuando recae, exclusivamente, sobre una de las fases del proceso de producción / distribución.



4.9 una comparación de su mecánica de aplicación y de sus efectos económicos.

- En México la ley del Impuesto Valor Agregado fue aprobada por el congreso de la unión en dic. 1978 y entró en vigor 1° enero 1980, sustituyendo a la ley del ISIM.

ISIM.

IVA. ha provocado una mayor complejidad de los procesos de producción y distribución.

- Permitió el abandono de gravámenes como:

+ El impuesto federal del timbre sobre los factures, que debían expedir los comerciantes

+ Los imp. aranceles de patente o aduaneros comerciales

Desventaja:

- Su efecto acumulativo ya que se pagaba por cada una de las etapas de producción y comercialización

Este gravamen afectaba

Pequeñas empresas

Medianas empresas.

4.10 El impuesto sobre el valor añadido.

- El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta ley, la tasa de 16%. El IVA en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Artículo 1o.

Están obligados al pago de imp. al valor agregado las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, reciben los actos o actividades:

- Enajenen bienes
- Presten servicios independientes
- Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- Importen bienes y servicios.

Artículo 1o.-A.

Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade los contribuyentes.

- Sean instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación
- Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente.

Artículo 2o.-A.

El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta ley.